

LEY N 1693

LEY DE 2 DE JULIO DE 1996

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO CON EL FONDO DE DESARROLLO NORDICO (NDF).

Se aprueba el suscrito el 29 de diciembre de 1995, por DEG 5 millones, destinados a cofinanciar el PROYECTO DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA Y MINERÍA.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO. -

De conformidad con los artículos 59, atribución 5 y 96 Inc. 2 de la Constitución Política del Estado, apruébase y ratifíquese el Convenio de Crédito, suscrito entre la República de Bolivia y el Fondo de Desarrollo Nórdico (NDF), el día 29 de diciembre de 1995, por un monto en varias monedas equivalentes a CINCO MILLONES 00/100 DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG. 5.000.000.-) destinado a cofinanciar el Proyecto de Medio Ambiente, Industrial y Minería.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis años.

H. JUAN CARLOS DURÁN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Guillermo Bedregal Gutiérrez, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H.

Freddy Tejerina Ribera, Senador Secretario.- H. Miguel Antoraz Chalup, Diputado Secretario.- H. Alfredo Romero, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República .- Lic. Jaime Villalobos S., Ministro de Desarrollo Económico .- Fernando Castillo, Ministro de Hacienda .- Moises Jarmusz Levy, Ministro de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente .- José Guillermo Justiniano Sandoval, Ministro de la Presidencia de la República.-.